

De dulce y de agraz

Señor Director:

Luego de más de siete años de tramitación legislativa, finalmente el proyecto de ley que regula la protección de datos personales y que crea la Agencia de Protección de Datos, será votada la próxima semana en el Congreso, para ser despachada a la ley. Celebramos este acontecimiento. Es una regulación largamente esperada por muchos y que otorga una protección real para los titulares de datos.

Sin embargo, el régimen de multas y específicamente las que pudieran afectar a las grandes empresas en caso de reincidencia, merecen una mirada profunda. Se estableció que en caso de reincidencia de infracciones graves y gravísimas, la multa podrá alcanzar a UTM 10.000 o UTM 20.000 o hasta el 2% o 4% de los ingresos del año anterior, respectivamente. Si bien la determinación de multas sobre la base de porcentajes de los ingresos es el estándar de la Unión Europea, ellos han transitado más de 70 años para llegar a este estándar. Chile ha tenido una trayectoria distinta. La norma vigente, la Ley 19.628, es equivalente a la legislación española de la década del '80. Somos un país dispuesto a dar saltos importantes y adquirir compromisos relevantes, pero Chile adolece de una falta de cultura respecto de la protección de datos personales, la que es aplicable a todos (ciudadanos, el Estado y las empresas) y somos un país subdesarrollado, en el que este tipo de multas son un desincentivo a la inversión, desarrollo y crecimiento. Una buena regulación no solo es aquella que protege al ciudadano, sino además, la que tiene una mirada país.

MACARENA GATICA
SOCIA ALESSANDRI ABOGADOS